



EXPEDIENTE 54/S/24/SU/CO/N/0022

ORDEN DE LA CONSEJERA DE SANIDAD, POR LA QUE SE RECTIFICA LA ORDEN 225/2024, DE 19 DE MARZO, POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE RESEÑADO DESTINADO AL SUMINISTRO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO (PERTUZUMAB/TRASTUZUMAB), PARA EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR-MATerno INFANTIL DE GRAN CANARIA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (ART. 168 Letra a) LCSP) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la Orden 225/2024, de 19 de marzo, de esta Consejería, por la que se inicia el expediente 54/S/24/SU/CO/N/0022, destinado al Suministro del producto farmacéutico (Pertuzumab/Trastuzumab), para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria, por un importe total de dos millones setecientos seis mil quinientos cincuenta euros (2.706.550,00 €), tipo de IGIC 0%, (Art. 52 c, de la Ley 04/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales), con cargo a la partida presupuestaria 39 54 312C 220 05 01 del Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios del Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios, según la siguiente distribución:

Table with 6 columns: PRINCIPIO ACTIVO, CÓDIGO NACIONAL, ENVASES (2024, 2025), PRECIO ENVASE, IMPORTE 2024, IMPORTE 2025. Row 1: Pertuzumab/Trastuzumab solución inyectable 600 mg/600 mg, 730249, 308, 528, 3.237,50 €, 997.150,00 €, 1.709.400,00 €. Row 2: TOTAL, 2.706.550,00 €

Segundo.- Con fecha 21 de marzo de 2024, se solicita Informe de fiscalización previa limitada del expediente a La Intervención Delegada.

Tercero.- Con fecha 16 de abril de 2024, la Intervención Delegada emite informe desfavorable del expediente (Referencia 18/2024), en el que advierte del error en el precio del producto farmacéutico y en consecuencia en el presupuesto de licitación y en el valor estimado del contrato, por lo que procede su corrección en los siguientes términos,

DONDE DICE:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la Memoria Justificativa de la Necesidad y la Memoria Propuesta de fechas 14 de marzo de 2024 y 15 de marzo de 2024, respectivamente, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria, donde se evidencia la existencia de una necesidad a satisfacer dentro de los fines institucionales de este Complejo, estimando la convocatoria del expediente citado, por un importe total de dos millones setecientos seis mil quinientos cincuenta euros (2.706.550,00 €), tipo de IGIC 0%, (Art. 52 c, de la Ley 04/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales), con cargo a la partida presupuestaria 39 54 312C 220 05 01 del

Avda. Juan XXIII, nº 17 – 6ª Planta
35004 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 118 976
Fax: 928 118 802

Rambla Santa Cruz, 53
35006 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922 474 710
Fax: 922 474 747

Form with signature and registration information: ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A, Fecha: 25/04/2024 - 13:26:14, ORDEN - Nº: 357 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 26/04/2024 10:34:12, Fecha: 26/04/2024 - 10:34:12, URL: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0I1KO0q0WnwAgofrrwiOrQVHa8fImnWph, El presente documento ha sido descargado el 26/04/2024 - 12:09:43



Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios del Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios, según la siguiente distribución:

PRINCIPIO ACTIVO	CÓDIGO NACIONAL	ENVASES		PRECIO ENVASE	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025
		2024	2025			
Pertuzumab/Trastuzumab 600 mg/600 mg solución inyectable	730249	308	528	3.237,50 €	997.150,00 €	1.709.400,00 €
TOTAL					2.706.550,00 €	

Segundo.- El valor estimado del contrato asciende a dos millones setecientos seis mil quinientos cincuenta euros (2.706.550,00 €), sin IGIC. El método aplicado para calcularlo es el siguiente: en relación con el artículo 101 de la LCSP, no se prevé ninguna eventual modificación de las contempladas en el artículo 204 de la LCSP, ni se contemplan eventuales prorrogas, por lo que el valor estimado es coincidente con el presupuesto de licitación sin IGIC.

RESUELVO

Único.- Iniciar el expediente 54/S/24/SU/CO/N/0022, destinado a la contratación del Suministro del producto farmacéutico (Pertuzumab/Trastuzumab), para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad (art.168, letra a) LCSP) y tramitación ordinaria, por un importe total de dos millones setecientos seis mil quinientos cincuenta euros (2.706.550,00 €), tipo de IGIC 0%, (Art. 52 c, de la Ley 04/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales), con cargo a la partida presupuestaria 39 54 312C 220 05 01 del Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios del Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios, según la siguiente distribución:

PRINCIPIO ACTIVO	CÓDIGO NACIONAL	ENVASES		PRECIO ENVASE	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025
		2024	2025			
Pertuzumab/Trastuzumab 600 mg/600 mg solución inyectable	730249	308	528	3.237,50 €	997.150,00 €	1.709.400,00 €
TOTAL					2.706.550,00 €"	

DEBE DECIR:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la Memoria Justificativa de la Necesidad y la Memoria Propuesta de fechas 14 de marzo de 2024 y 15 de marzo de 2024, respectivamente, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria, donde se evidencia la existencia de una necesidad a satisfacer dentro de los fines institucionales de este Complejo, estimando la convocatoria del expediente citado, por un importe total de un millón setecientos cuarenta y un mil novecientos treinta y nueve euros con setenta y seis céntimos (1.741.939,76 €), tipo de IGIC 0%, (Art. 52 c, de la Ley 04/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales), con cargo a la partida presupuestaria 39 54 312C 220 05 01 del Capítulo II de Gastos Corrientes de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 25/04/2024 - 13:26:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 357 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 26/04/2024 10:34:12	Fecha: 26/04/2024 - 10:34:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0 I I K O 0 q 0 W n w A g o f r R w i O r Q V H a 8 f I m n W p h	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2024 - 12:09:43	



Bienes y Servicios del Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios, según la siguiente distribución:

PRINCIPIO ACTIVO	CÓDIGO NACIONAL	ENVASES		PRECIO ENVASE	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025
		2024	2025			
Pertuzumab/Trastuzumab 600 mg/600 mg solución inyectable	730249	308	528	2.083,66 €	641.767,28 €	1.100.172,48 €
TOTAL					1.741.939,76 €	

Segundo.- El valor estimado del contrato asciende a un millón setecientos cuarenta y un mil novecientos treinta y nueve euros con setenta y seis céntimos (1.741.939,76), sin IGIC. El método aplicado para calcularlo es el siguiente: en relación con el artículo 101 de la LCSP, no se prevé ninguna eventual modificación de las contempladas en el artículo 204 de la LCSP, ni se contemplan eventuales prorrogas, por lo que el valor estimado es coincidente con el presupuesto de licitación sin IGIC.

RESUELVO

Único.- Iniciar el expediente 54/S/24/SU/CO/N/0022, destinado a la contratación del Suministro del producto farmacéutico (Pertuzumab/Trastuzumab), para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad (art.168, letra a) LCSP) y tramitación ordinaria, por un importe total de un millón setecientos cuarenta y un mil novecientos treinta y nueve euros con setenta y seis céntimos (1.741.939,76 €), tipo de IGIC 0%, (Art. 52 c, de la Ley 04/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales), con cargo a la partida presupuestaria 39 54 312C 220 05 01 del Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios del Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios, según la siguiente distribución:

PRINCIPIO ACTIVO	CÓDIGO NACIONAL	ENVASES		PRECIO ENVASE	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025
		2024	2025			
Pertuzumab/Trastuzumab 600 mg/600 mg solución inyectable	730249	308	528	2.083,66 €	641.767,28 €	1.100.172,48 €
TOTAL					1.741.939,76 €	

Se tendrán en consideración las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera.- El órgano de contratación competente, que actúa en nombre del Servicio Canario de la Salud, es la Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias, en virtud de las facultades que se establecen en el artículo 29.1 j) y k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Segunda.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 25/04/2024 - 13:26:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 357 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 26/04/2024 10:34:12	Fecha: 26/04/2024 - 10:34:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0 I I K 0 0 q 0 W n w A g o f r R w i O r Q V H a 8 f I m n W p h	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2024 - 12:09:43	



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Tercera.- En virtud del artículo 41.1 de la LCSP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Cuarta.- De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En cuanto a la rectificación de errores materiales o de hecho, la doctrina acerca de la aplicación por la Administración de la facultad de rectificación de errores materiales, aritméticos o de hecho, contemplada en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, establece lo siguiente: *los requisitos que la jurisprudencia (por todas, Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 3 de octubre de 2014) exige en el "error" del artículo 105.2 de la LRJPAC, señalando que el error ha de ser "meramente material", por un lado, y por otro, "ostensible, palmario o manifiesto", sin que quepa la aplicación de esta técnica "cuando la operación entraña un juicio valorativo".*

En consecuencia, según jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo en relación con la corrección de errores materiales, se consideran tales los que reúnan las siguientes características:

1º) Que no requieran para apreciarlos acudir a una operación de valoración jurídica o de interpretación de preceptos del ordenamiento jurídico.

2º) Debe bastar para su apreciación los datos del expediente administrativo en el que se advierte.

3º) La apreciación del error no puede llevar a la anulación del acto, dictándose otro sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado.

En el presente caso concurren las circunstancias referidas, pues estando ante errores patentes y claros que no precisan de juicios valorativos o calificación jurídica alguna, por tratarse de una simple equivocación en el precio del producto farmacéutico y en consecuencia en el presupuesto de licitación y en el valor estimado del contrato, que se aprecian teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se advierte, consecuentemente, y dado que su reconocimiento no supone, ni una revisión de oficio del fondo del acuerdo aprobado, ni una alteración sustancial del mismo, ni conlleva modificación alguna de su contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio, procede realizar la corrección de los errores advertidos.

Quinta.- El Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria está sujeto a Control Financiero Permanente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 25/04/2024 - 13:26:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 357 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 26/04/2024 10:34:12	Fecha: 26/04/2024 - 10:34:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0I1K00q0WnwAgofrRwiOrQVHa8fImnWph	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2024 - 12:09:43	



Mediante Acuerdo de Gobierno de 29 de enero de 2024 se acuerda mantener la suspensión durante el ejercicio 2024 el ejercicio del control financiero permanente desde la perspectiva de la legalidad, para determinadas actuaciones, sobre las que se realizará la función interventora:

b) Gastos relativos a expedientes de contratación:

b.2) Para los órganos de contratación del Servicio Canario de la Salud, en los términos contemplados en el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se establece el ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización previa limitada.

Conforme a lo previsto en el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, el presente expediente de contratación queda sometido a función interventora, en régimen de fiscalización previa limitada, toda vez que el gasto relativo al mismo supera el importe de 500.000,00 €.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Único.- Proceder a la corrección de error en el precio del producto farmacéutico y en consecuencia en el presupuesto de licitación y en el valor estimado del contrato, en la Orden 225/2024, de 19 de marzo, por la que se inició el expediente 54/S/24/SU/CO/N/0022, destinado a la contratación del Suministro del producto farmacéutico (Pertuzumab/Trastuzumab), para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria, según el antecedente de hecho tercero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 25/04/2024 - 13:26:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 357 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 26/04/2024 10:34:12	Fecha: 26/04/2024 - 10:34:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0 I I K O 0 q 0 W n w A g o f r R w i O r Q V H a 8 f I m n W p h	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2024 - 12:09:43	